

Versalles.—Urbanización de la región parisina.

SECCION EXTRANJERA

LA EVOLUCION DEL URBANISMO EN FRANCIA

Por BOUTET

Ofrecemos a nuestros lectores el texto de la conferencia que el Sr. Boutet pronunció, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, sobre el tema "La evolución del urbanismo en Francia". La precisión de detalle y su actualidad tan palpitante prestan a esta disertación un alto interés.

La primera referencia escrita de una preocupación urbanística en Francia se encuadra en 1617, con Sully, y se refiere a unas ordenanzas, cuya mayor importancia afecta a problemas de policía urbana; desde entonces hay que remontarse a 1919 para encontrar el primer texto de urbanismo consiguiente a la guerra europea, y con el que se intenta acometer una política que fracasa por dos motivos: uno es el individualismo de cada ciudadano, que se impone al bien general con el libre ejercicio de su voluntad egoísta; otro es la rapidez de la reconstrucción, que se adelanta a las soluciones forzosamente lentas y desborda el urbanismo. La consecuencia es el dominio de un caos urbanista y la existencia de 3.000 pueblos sin un verdadero plan de urbanismo.

A partir de 1940 se impone un espíritu como consecuencia de las adversidades; las destrucciones de la guerra alcanzan a 90.000 casas en su totalidad y 15.000 en una gran parte; siendo digna de notar la diferencia entre las destrucciones de 1914-18, profundas y centradas en ciudades como resultado de una guerra de trincheras, arraigadas en una región, y las de 1940, desarrolladas a lo largo de los ríos, respondiendo a una guerra móvil y rapidísima, donde el incendio es importantísimo. Del volumen de los daños de guerra en las ciudades puede juzgarse por unas cifras: Amiéns sufre la devastación de 5.000 casas; Beavais, 2.000; Rouen, 1.500; toda esta destrucción y la necesidad de repararla da origen a la ley de Reconstrucción vigente, cuyo ejercicio está en manos de un Comisario general del Estado, con autoridad superior a los alcaldes y prefectos, con misión de dirigir la preparación de todos los planes de reconstrucción y servir de enlace con toda la serie de entidades a quienes forzosamente interesan y afectan en su tramitación, que se inicia tras del plano aprobado en una consulta al Municipio y a los intereses locales, seguida de otra a las autoridades del Departamento, para pasar a la Comisión Central, cuya actuación comprende dos tiempos: uno previo, de orientación del plan, determinando sus líneas directrices esenciales, y otro de fiscalización de la forma en que aquéllas se han observado; intercalando entre ambos trámites una serie de consultas, determinadas por las circunstancias correspondientes a cada caso.

Ha podido observarse en la iniciación del plan general la variedad de criterios seguidos por los arquitectos al estudiar los proyectos de urbanización, y la necesidad de unificar los criterios a través de unos inspectores seleccionados de entre el cuerpo de inspección de monumentos, o bien arquitectos especialistas en Urbanismo, llegán-

dose a la conclusión de convenir que estos inspectores sean permanentes, uno en cada Departamento o región y perfectamente compenetrado con ésta, de tal modo que su labor mantenga un carácter local dentro de la aplicación de un criterio unificado sobre los trabajos, cuya continua intervención sirva para que lleguen ya perfectamente revisados a la aprobación de la Comisaría Central, en la que, por regla general, se encuentra todo perfectamente ajustado al criterio estatal.

En Francia se ha impuesto un principio fundamental en materia de Urbanismo, y es considerarlo una función del Estado.

Hoy es otra cuestión, pudiendo decirse que el régimen urbanístico actual nace como consecuencia de la reconstrucción, se nutre de sus experiencias y funciona paralelamente a su acción. El plan de urbanismo actual responde a una Ley reciente; se acciona desde un Comité Nacional, íntimamente relacionado con el de Reconstrucción, y su cumplimiento se vigila a través de una serie de inspectores regionales, por los que se unifican todos los planes locales, en los que se hace observar siempre los mismos preceptos ya observados en materia de reconstrucción sobre sentido regional, fomentando agrupaciones comunales de diversos Municipios, con previsión de todos sus problemas, entre los que destacan forzosamente la necesaria previsión de sus servicios sanitarios y redes de comunicación y los reglamentos para edificar, con ajuste a unas ordenanzas adecuadas.

En la práctica de esta Ley se producen con la realidad colisiones, donde hay solamente la autoridad del prefecto, al que facilita la labor una comisión técnica, compuesta por un arquitecto, al que incumbe el urbanismo y la arquitectura, y un ingeniero de Caminos, que entiende en las redes y servicios utilitarios, yendo los casos delicados a resolución de la Comisión de Urbanismo local, que preside el prefecto, o a la Central superior, para resolución definitiva.

La composición de la Ley ha encontrado también en la propia legislación, sobre cuyo campo se interferían hasta ahora disposiciones de todos los departamentos, contradictorias y opuestas considerables veces, que han dificultado soluciones o las han conducido por camino erróneo. La Ley aprobada no es un salto brusco a lo desconocido, es una codificación de todo lo anterior, en que se prescinde de lo arcaico y se recurre a lo existente utilizable, tras de su experiencia, adquirida en tres años de reconstrucción, en que se ha valorado debidamente la importancia de la inspección que asegure la realización de lo pre-



Es muy necesario y recomendamos que se instalen las fábricas fuera de las zonas habitadas, con el fin de evitar la confusión que existe en algunas ciudades... (Barriada industrial de Boulogne-Brillancourt.)

visto, cuya eficacia dependerá de la comprensión de las gentes tanto como de la energía con que se practique.

Los principios fundamentales de la Ley de Urbanismo, en su práctica, se refieren a diferentes cuestiones:

1.º *Un respeto absoluto a los monumentos y lugares de interés histórico o artístico.*

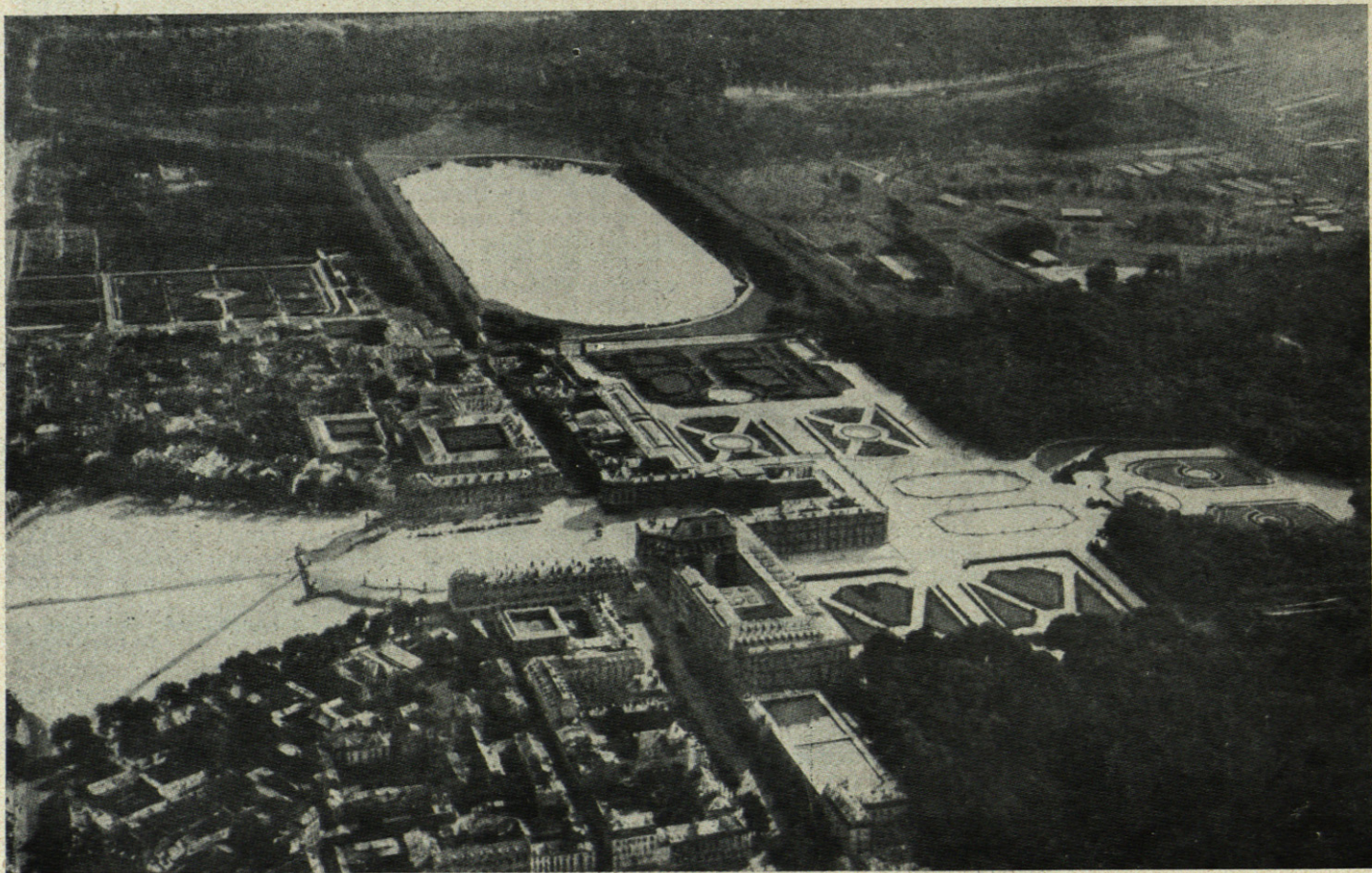
2.º *Un respeto absoluto a la propiedad construida.*

En el cumplimiento de lo primero se han debatido dos teorías: una, de allanamiento de cuanto estorbe a la total contemplación del monumento, con apertura de grandes perspectivas; otra, de conservación del encuadramiento tradicional o de sus líneas y masas generales, en lo que ha triunfado esta última; en lo segundo ha habido unanimidad en estimar que la destrucción sufrida y la carestía de inmuebles son factores que obligan a respetar, cuanto sea humanamente posible, la edificación que queda, a menos que su estorbo sea de tal naturaleza que haga inevitable su destrucción.

3.º *Un ajuste a las realidades actuales, eliminando lo fantástico, pero con previsión suficiente para evitar una mezquindad en lo futuro.*

4.º *Una rectificación fundamental en las vías de acceso y penetración, enderezando*

El Palacio de Versalles forma el motivo central de esta magnífica composición, que engloba la ciudad, el parque y sus alrededores.



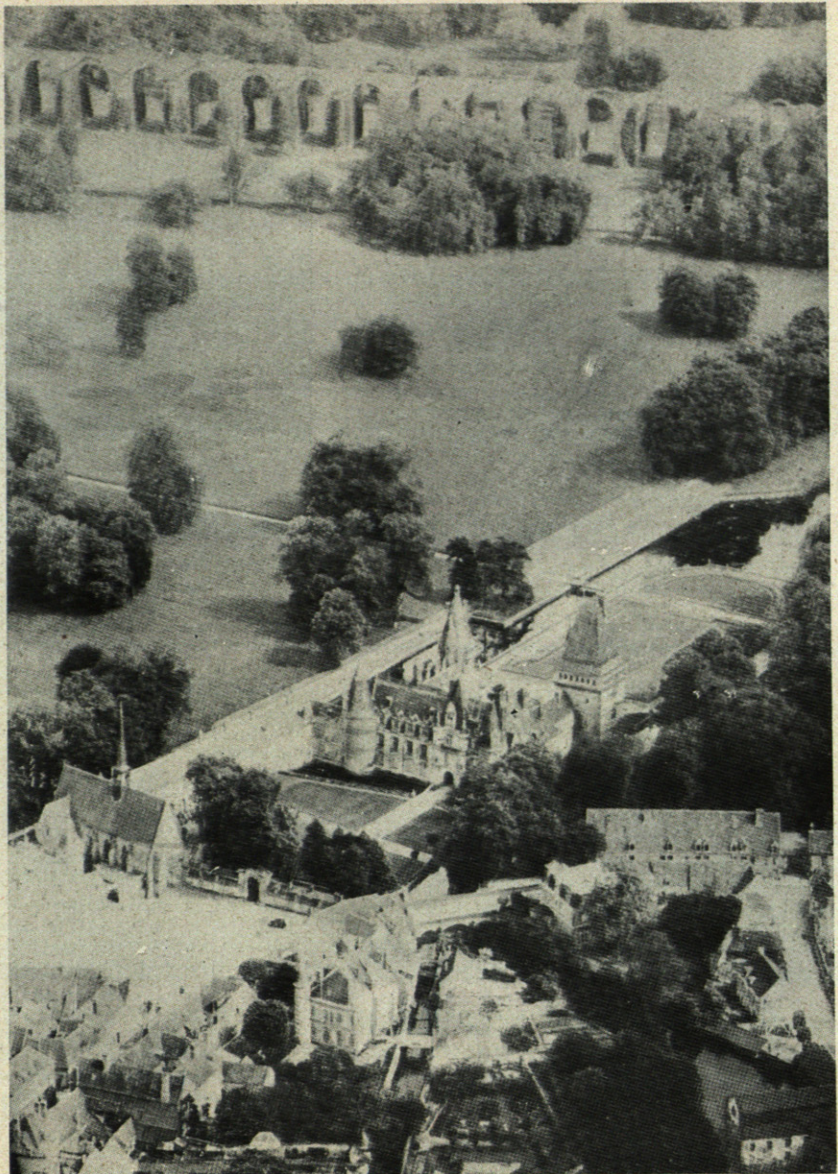
La armonía de nuestros pueblos, que causan la admiración de los turistas extranjeros, gratuitamente sorprendidos por su grandiosa sencillez... (Maintenon y su castillo.)

itinerarios y ensanchando secciones de acuerdo con una previsión de tránsito.

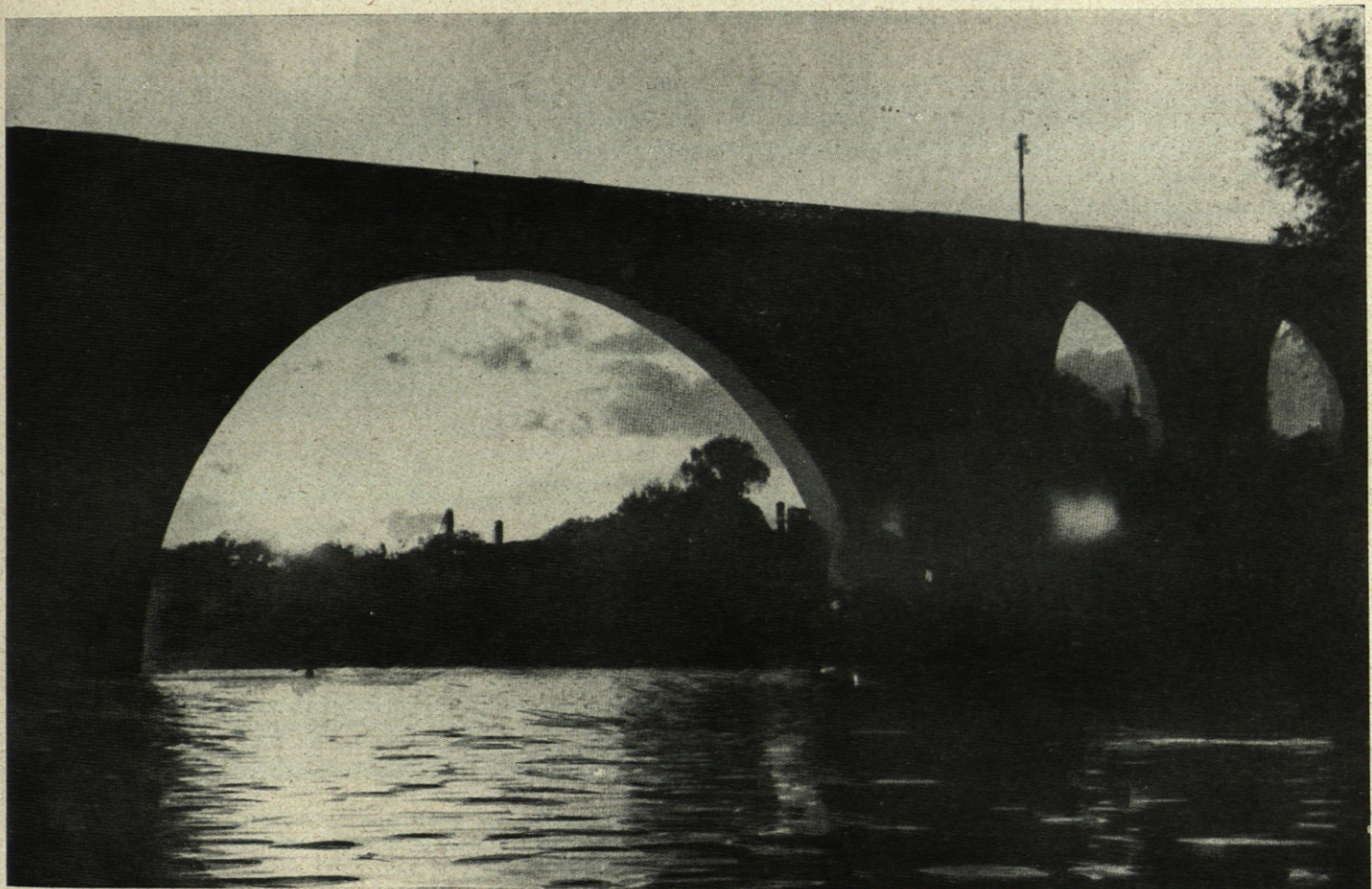
5.º Un acomodo de todos los trazados urbanísticos con las necesidades de un plan sanitario, que a veces exige la modificación de las ideas primeras e incluso de algún conjunto. La destrucción de la guerra ha abierto un campo inmenso de posibilidades al Urbanismo. En 1940 era necesario estudiar 560 planes de reconstrucción, de los que hoy se llevan hechos 400, con lo que se está al día, pues los restantes en estudio afectan casi todos a poblaciones amenazadas de mayor destrucción.

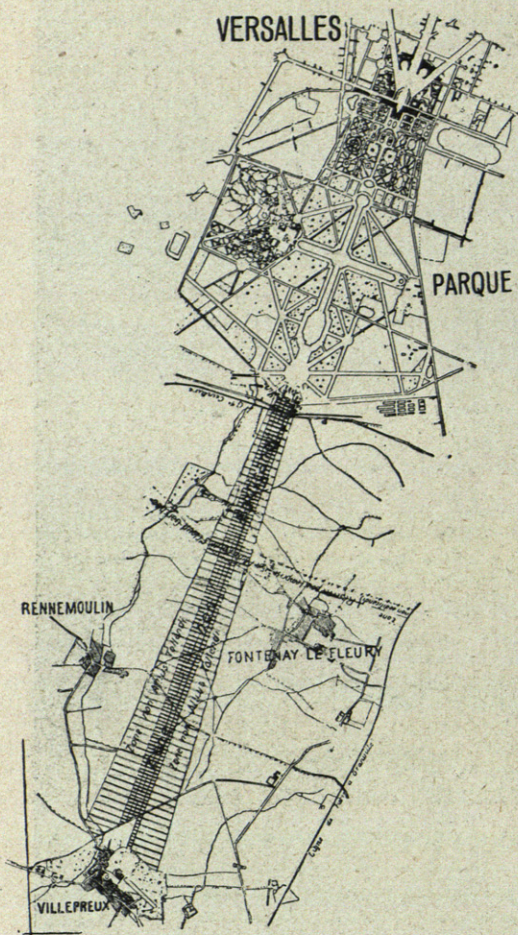
Estos planes y sus experiencias son los que se han llevado a la Ley actual, que según se ha dicho refunde tres legislaciones directamente influyentes en el urbanismo nacional que se interfieren y contradicen, así como las de los Ministerios, con los que ocurre otro tanto; siendo indispensable una codificación que impida aquellas colisiones, favorecidas por unas interpretaciones intransigentes, siendo la mayoría de los funcionarios en ejercicio (sea dicho con todo sentimiento) de unos espíritus exclusivistas altamente perjudiciales.

La Ley de Urbanismo así obtenida puede calificarse de la "Charte de l'Urbanisme". Ahora como siempre, la promulgación de



En la ruta del Este, la autopista irá orillando el pintoresco Valle del Marne.





El bosque de Marly y el de Saint-Germain constituirán muy pronto el "Bois de Boulogne" del Gran París... (En el bosque de Marly. En el eje, la vieja carretera que va de Versalles a Marly.)

una Ley no significa el final de un proceso o el logro de unas aspiraciones. A la aplicación de la Ley de Urbanismo se opondrán dificultades de dos órdenes; una el individualismo de las gentes (saturadas de una libertad que ahora hay que contrariar para bien general) y la falta de interés hacia unos problemas que les afectan directamente e influye en sus vidas y haciendas de manera sustancial. En este orden de cosas, es de esperar que la gente se forme y se eduque en los nuevos principios, acostumbrándose a sus métodos y procedimientos.

Otra dificultad radica en el problema financiero que ocasiona la puesta en marcha de todos esos planes; no



Perspectiva del Gran Canal y del Parque de Versalles. Al fondo, el Palacio. La zona que se extiende delante está sometida a servidumbre de la perspectiva. Las plantaciones harán desaparecer casi totalmente estos edificios que se han construido estropeando la perspectiva.



La situación incomparable de la terraza de Saint-Germain, verdadero "balcón" desde el que se dominan las huertas y viñas entre las que se desliza el Sena, y cuyo inmenso cultivo es célebre entre todos los parisinos y todos los extranjeros. Menos conocida es la posición de esta terraza en relación con los límites administrativos, siendo, con el territorio, del Ayuntamiento de Saint-Germain. El paisaje que se abarca comprende terrenos pertenecientes a varios ayuntamientos. La instalación de los servicios necesarios ha planteado siempre graves problemas, a los que ha puesto fin las disposiciones del plan regional.

sólo en la finanza pública, al referirse a un volumen de obra inmenso, superior a la capacidad e inasequible al esfuerzo del Estado, sino a la finanza privada, que sufre en primer término de una carstia de vida extraordinaria, agravada también por una exagerada protección para los precios de arrendamiento urbano, que hace gravitar exclusivamente sobre el capital y la propiedad el daño resultante de esa desproporción, que desanima a la iniciativa privada y la mantiene apartada del punto que debería cubrir, en lugar del Estado, en el urbanismo y reconstrucción nacional.

Finalmente, se cruzan en el camino de una deseada actividad las dificultades actuales de materiales, de mano de obra y de transportes, cuya solución actual no existe, debiendo recurrir a ese espíritu regionalista antes indica-

do, que no es el exteriorizado hasta ahora con unas expresiones plásticas de exportación, propias a las exposiciones y certámenes conocidos, sino la agrupación de esfuerzos generales de todos los interesados en una empresa de este orden, hasta obtener el máximo rendimiento y la utilidad más beneficiosa de los recursos propios locales. La solución no podrá venir sino con el término de la guerra; pero no podemos hacernos grandes ilusiones, sino que debemos tener en cuenta que habrá de tardarse años en normalizar debidamente la vida de los pueblos moral y materialmente dañados por la guerra, siendo necesario esforzarse todos desde ahora en establecer un contraste de opiniones que permita la ayuda mutua y la unificación en el empeño de todos de volver al disfrute pacífico y benéfico de la vida.

(Las fotografías han sido reproducidas de la Revista "URBANISME".)

